

# Protocolo de estancias de investigación en UNIR

## Objeto

---

UNIR en su compromiso por el fomento de la investigación tiene la voluntad de recibir de manera presencial en sus instalaciones de Pozuelo de Alarcón (Madrid) o Logroño a investigadores/as y profesores/as visitantes que quieren realizar sus investigaciones en diversos ámbitos de estudio. Esta acogida se realizará además sin costes ni tasas para los investigadores/as visitantes, más allá de los costes propios de desplazamiento o manutención, que deberán ser cubiertos por los solicitantes o por sus grupos de acogida.

El periodo de tiempo puede variar y las estancias podrán contar con financiación externa (e.g. becas de movilidad internacional) o desarrollarse con fondos propios.

## Normativa de aplicación para los investigadores visitantes

---

Los investigadores visitantes de UNIR:

1. Deberán contar con una carta de invitación expedida por UNIR a través del Vicerrectorado de Investigación. Para la obtención de este documento deberán contactar con el Grupo de Investigación de acogida, que la solicitará formalmente al Vicerrectorado a través del correo electrónico [vicerektorado.investigacion@unir.net](mailto:vicerektorado.investigacion@unir.net). Este documento tendrá validez equivalente a un acuerdo de acogida y servirá para que el investigador interesado pueda justificar ante su institución de origen el interés de UNIR por acogerlo como investigador visitante durante el periodo determinado en él.
2. Deberán contar con las autorizaciones pertinentes por parte de sus centros de origen (e.g. permisos de desplazamiento, autorización de ausencia, etc.).
3. Desarrollarán tareas de investigación (actividades específicas de producción científica, conferencias, reuniones de equipo, participación en diseño de propuestas y

experimentos, etc.) en colaboración con un grupo o profesor de acogida, que actuará como anfitrión.

4. UNIR no se responsabilizará de la documentación necesaria para el viaje, la entrada y la estancia en España (visados, seguros médicos o de responsabilidad civil, etc.) que el investigador interesado deberá recabar por sí mismo con las autoridades españolas, si procede. De igual forma, el investigador deberá demostrar que cuenta con cobertura sanitaria durante todo el periodo de la estancia, bien con un seguro médico o con tarjeta sanitaria europea en vigor.

Las estancias:

1. Deben responder a un proyecto concreto y a unas fechas definidas de inicio y final. Dicho proyecto se redactará en formato de memoria y se incluirá como anexo al acuerdo de acogida.
2. Deben tener un carácter presencial o semipresencial, en las sedes de UNIR de Pozuelo de Alarcón o Logroño. Para ello, el Grupo de Investigación anfitrión solicitará los espacios y materiales de oficina necesarios al departamento de *Facility Services* de la Universidad.

## Solicitud

---

Cada solicitud deberá ser tramitada por el profesor o grupo anfitrión remitiendo a la dirección de correo electrónico [vicerectorado.investigacion@unir.net](mailto:vicerectorado.investigacion@unir.net) la siguiente documentación:

- ▶ Formulario de solicitud (Anexo I).
- ▶ CV del investigador visitante.
- ▶ Memoria del proyecto de la estancia de investigación.
- ▶ Compromiso de autofinanciación.
- ▶ Carta de invitación (Anexo II) cumplimentada en todos sus términos y firmada en signo de conformidad por el tutor de la estancia y la Facultad receptora.

El Vicerrectorado de Investigación resolverá cada solicitud de forma positiva o negativa, a la vista de la documentación presentada. En caso de resolución positiva, el vicerrector de Investigación devolverá la solicitud firmando el Anexo II, entendiéndose aceptada con este acto.

## Acreditaciones

---

Al finalizar la estancia de investigación, se acreditará oficialmente el tiempo de permanencia del investigador en UNIR, así como su aprovechamiento académico, haciendo constar las actividades en las que hubiera participado y el modo en que se haya desarrollado su investigación.

La estancia del investigador en UNIR se podrá prorrogar por el tiempo y con las condiciones que se consideren pertinentes, a la vista de la solicitud expresa del investigador y a juicio del centro de acogida.

## Modificaciones

---

	<b>Cambios respecto a la versión anterior</b>	<b>Aprobación</b>	<b>En vigor</b>
Aprobación (V.1)			
Aprobación (V.2)		29/06/2023	29/06/2023